

## Grupo Solventis

# Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Proceso de Toma de Decisiones de Inversión

<b>REFERENCIA</b>	<b>Versión 2</b>
<b>AUTOR</b>	Unidad de Cumplimiento Normativo
<b>FECHA DE CREACIÓN</b>	Diciembre de 2023
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	29 de diciembre de 2023
<b>ÓRGANO DE APROBACIÓN</b>	Consejo de Administración

## Registro de actualizaciones de la Política

Versión	Modificación	Causa	Órgano de Aprobación	Fecha de aprobación
1	Primera redacción	-	Consejo de Administración	Dic-2021
2	Modificación epígrafe 4	NO PIAS	Consejo de Administración	Dic-2023

# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>5</b>
1.1.    Objetivo de la Política.....	5
1.2.    Responsabilidad de elaboración, aprobación, mantenimiento y actualización de la Política 5	
1.3.    Destinatarios.....	6
<b>2. Compromiso de Solventis .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance.....</b>	<b>7</b>
<b>4. Políticas de diligencia debida en relación con las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad.....</b>	<b>7</b>
4.1.    Definición .....	7
4.2.    Objeto y alcance .....	8
4.3.    Principios generales.....	9
4.3.1.    Marco para la identificación de las PIAs	9
4.3.2.    Análisis de las PIAs	10
4.3.3.    Gestión de las PIAs	10
4.3.4.    Gestión de las PIAs	10
4.4.    Diálogo y voto.....	12
4.5.    Publicidad de información.....	13
<b>5. Principios de sostenibilidad .....</b>	<b>13</b>
5.1.    Descripción de los Riesgos de Sostenibilidad.....	13
5.1.1.    Ambientales	13
5.1.2.    Sociales	14
5.1.3.    Gobernanza	14
5.2.    Proceso de integración de los Riesgos de Sostenibilidad.....	14
5.3.    Criterios de exclusión.....	15
5.4.    Inversiones en fondos de otras sociedades gestoras de fondos de inversión.....	16
5.5.    Fondos de la gama ESG .....	17
<b>6. Supervisión de la Política .....</b>	<b>17</b>
<b>7. Conflictos de Interés .....</b>	<b>17</b>
<b>8. Estructura interna para la aplicación de criterios ESG .....</b>	<b>18</b>
8.1.    Consejo de Administración.....	18
8.2.    Cumplimiento Normativo.....	18
8.3.    Gestión de Riesgos.....	18
8.4.    Gestores de IICs.....	18

8.5.	Comité de Inversiones.....	19
8.6.	Área de Gestión de Carteras.....	19
8.7.	Área de Asesoramiento sobre Inversiones .....	19
8.8.	Resto de Áreas Operativas.....	19

## 1. Introducción

### 1.1. Objetivo de la Política

El presente documento contiene los criterios y procedimientos que ha definido el GRUPO SOLVENTIS (integrado por SOLVENTIS, S.G.I.I.C., S.A. y SOLVENTIS, A.V., S.A., en adelante, “Solventis” o “la Entidad”), en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión (“Política de Integración o la Política”).

La Política de Integración se establece de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2088/2019 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). Asimismo, se apoya en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI) y se inspira en los desarrollos de la Comisión Europea en materia de finanzas sostenibles y Pacto Verde Europeo, así como en la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Acuerdos de París, acuerdo que Solventis apoya explícita y decididamente.

La Política de Integración será de aplicación, por tanto, al GRUPO SOLVENTIS, con el objetivo de alinear su estrategia y normas de actuación con los fines y tendencias en materia de medio ambiente, sostenibilidad y gobierno corporativo exigidos por la sociedad en general y, en particular, por la comunidad inversora. Para ello, la presente Política establece los principios, procesos y marco de gobierno que regirán la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y en los procesos de control de riesgos de Solventis, dando cumplimiento a las disposiciones del SFDR relativas a la transparencia sobre la incorporación de tales riesgos.

### 1.2. Responsabilidad de elaboración, aprobación, mantenimiento y actualización de la Política

La responsabilidad de la elaboración y actualización de la presente Política de Integración, conforme a la normativa vigente, recae sobre la función de Cumplimiento Normativo, que a tal efecto colaborará con el resto de los departamentos que se vean implicados.

Los Consejos de Administración de Solventis SGIIC y Solventis AV son los responsables de su aprobación y de sus sucesivas actualizaciones. Asimismo, la responsabilidad última del correcto cumplimiento del presente documento corresponde al Consejo de Administración de ambas Entidades.

Este es un documento abierto y, por tanto, será actualizado y/o modificado, al menos, en los siguientes casos:

- a. Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a los procedimientos descritos.

- b. Cuando tengan lugar cambios internos en la Entidad que afecten a los procedimientos descritos.
- c. Cuando, a propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el Consejo de Administración apruebe la inclusión de nuevos controles o modifique los existentes.
- d. A propuesta de los directores de los diferentes departamentos de la Entidad, de auditores, tanto internos como externos, y de inspectores de órganos reguladores.

Las diferentes versiones de este documento constan en el cuadro de Registro de actualizaciones que se recoge al principio de este documento.

### **1.3. Destinatarios**

Una vez aprobado por el Consejo de Administración, este documento, y sus sucesivas versiones y actualizaciones o modificaciones serán distribuidos entre todos los empleados, directivos y, en su caso, agentes de Solventis, constando una copia de la última versión actualizada del mismo en los servidores de Solventis a disposición de los mencionados sujetos. En particular, la presente Política de Integración tiene impacto en la actividad de los gestores adscritos al Departamento de Inversiones de Solventis y del Departamento de Organización.

Los directores de los Departamentos, estarán permanentemente informados de las incidencias que se produzcan en relación con su cumplimiento y las trasladarán a los empleados de sus departamentos, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para corregirlas y se propongan, en su caso, modificaciones en los procedimientos implantados. En todo caso, comunicarán al responsable de la función de Cumplimiento Normativo las situaciones graves que se hubieran producido antes de tomar cualquier medida para subsanarlas.

## **2. Compromiso de Solventis**

Solventis SGIIC y Solventis AV (en adelante, Solventis), como representantes fiduciarios de los intereses de los partícipes/clientes, tienen el deber de procurar la generación de valor a medio y largo plazo a partir de la inversión de su patrimonio en activos financieros. A través de la Política de Integración se introduce el análisis de riesgos ESG en la toma de decisiones de inversión, junto al de los riesgos estrictamente financieros, con el objetivo de tener una visión más completa de las compañías en cartera y de su adecuación a los principios que inspiran la Política.

Los riesgos de sostenibilidad son una variable más en el análisis de las compañías, con una importancia creciente en el tiempo. Asimismo, las

plataformas internacionales de reporte integrado consideran los aspectos ligados a la sostenibilidad como un parámetro esencial para valorar la generación de valor de las compañías. Sobre esta base, la inclusión de factores de sostenibilidad en la gestión de inversiones y en el control de riesgos cumple un doble objetivo:

- por un lado, como respuesta inherente al deber fiduciario de un gestor de inversiones, la mitigación de riesgos y la creación/preservación de valor para el partícipe/beneficiario en el largo plazo;
- por otro, servir de palanca para incentivar y favorecer que las empresas tengan un impacto positivo en el medioambiente, el bienestar de sus empleados y las comunidades en las que operan, así como mejoras en sus sistemas de gobierno, contribuyendo a través del proceso inversor a una mejora de la sociedad en su conjunto.

### **3. Alcance**

La presente Política es de aplicación a la gestión de todos los fondos de inversión y carteras gestionadas por Solventis, sin perjuicio de las adaptaciones y requerimientos específicos a considerar en productos concretos. Asimismo, será de aplicación a los procesos de control y gestión de riesgos relativos a tales decisiones de inversión. Esta política se implementará en la medida en que vayan progresando las prácticas en materia de sostenibilidad, se actualizará para asegurar el cumplimiento de la regulación en cada momento y será de aplicación para aquellas inversiones realizadas a partir de su aprobación y entrada en vigor.

### **4. Políticas de diligencia debida en relación con las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad**

De acuerdo con el SFDR y con el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que lo desarrolla, los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros tienen que divulgar si consideran o no las principales incidencias adversas (PIAs) para medir el impacto adverso que puedan tener sus decisiones de inversión y el asesoramiento financiero que presten sobre los factores de sostenibilidad.

En relación con esta exigencia, Solventis, en virtud de los Artículos 4.1.b) y 4.5.b) del SFDR, como participante en los mercados financieros o asesor financiero, manifiesta que no tiene intención de realizar, por el momento, un análisis del impacto adverso de las decisiones de inversión que adopte y del asesoramiento en materia de inversiones que realice, sobre los factores de sostenibilidad; y ello, por las siguientes razones:

- no cuenta, por el momento, con procesos suficientemente sólidos para realizar el análisis de la información disponible y cuantificar, adecuadamente, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión y del asesoramiento sobre los factores de sostenibilidad, y
- el tamaño, naturaleza y escala de actividades de su negocio actual, de acuerdo con las excepciones previstas en el Artículo 4 del SFDR, aconsejan no considerar las PIAs en la toma de decisiones de inversión.

La citada decisión, adoptada en el momento en que se aprueba esta Política, no impide que la misma pueda ser cambiada en el futuro tanto (i) si la regulación que desarrolla esta materia estableciera nuevos requerimientos que así lo demandaran, como (ii) si la disponibilidad de los datos y de la información necesaria para la divulgación de las PIAs, y las metodologías para su cálculo, fueran más accesibles.

En cualquier caso, el acuerdo de no considerar las PIAs como regla general en Solventis, no impide que en la gestión de determinados productos financieros se puedan incluir las PIAs, o algunos de los elementos que se mencionan en los apartados siguientes -como por ejemplo los del punto 4.4- en el proceso de integración de los factores ESG en las decisiones de inversión y en el asesoramiento.

El acuerdo al que se refiere el párrafo anterior, así como el de iniciar la monitorización general de las PIAs a nivel de Entidad, se tomará por el Comité de Inversiones del Grupo Solventis, y requerirá la actualización, y la aprobación, del documento denominado "Proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad seguido por el Comité de Inversiones de Solventis SGIIIC". De cualquier forma, esta decisión, en su caso, quedará sometida a las pautas generales que se detallan en los siguientes apartados de esta Política.

## 4.1. Definición

Por PIAs deben entenderse aquellos impactos negativos que el asesoramiento y las decisiones de inversión puedan causar sobre los factores ESG; es decir, en cuestiones medioambientales y sociales así como en la gobernanza de las compañías.

## 4.2. Objeto y alcance

La Política de Diligencia Debida que seguirá Solventis en relación con las PIAs va dirigida a la identificación, análisis y gestión de los impactos sobre factores de sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1.a y 4.2 del SFDR y



complementa, y debe ser aplicada, conjuntamente con la Política de Integración y con el resto de las políticas ESG desarrolladas por Solventis.

El alcance de esta Política de Diligencia Debida se extiende a todo el patrimonio de inversión gestionado por Solventis, sin perjuicio de las adaptaciones y requerimientos específicos a considerar en productos concretos y se irá actualizando y adecuando conforme progresen las prácticas y métricas en materia de sostenibilidad para asegurar el cumplimiento de la regulación en cada momento.

## 4.3. Principios generales

### 4.3.1. Marco para la identificación de las PIAs

La Comisión Europea se apoya en los criterios GRI (Global Reporting Initiative) para el desarrollo del estándar de reporte de sostenibilidad en Europa, que ponen el foco en los impactos sociales, medioambientales y económicos de una compañía y, por tanto, en sus contribuciones positivas o negativas al desarrollo sostenible. Asimismo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son el instrumento internacional más completo en materia de Conducta Empresarial Responsable (CER) para hacer frente a los riesgos con impacto en la sociedad y/o medioambiente, entre los que cabe destacar: derechos humanos, empleo y relaciones laborales, medioambiente, lucha contra la corrupción, intereses de los consumidores y divulgación de la información.

Sobre esta base, para el desarrollo de sus trabajos en materia de identificación de PIAs, Solventis tomará como referencia los siguientes estándares internacionales:

- GRI para identificar factores de sostenibilidad relevantes no solo para los accionistas, sino también para el resto de los grupos de interés (consumidores, reguladores, empleados, sociedad, etc.), bajo la premisa de que los aspectos de interés para éstos también acabarán teniendo relevancia financiera.
- Los principios de CER y las normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida relativas a los riesgos asociados a tales principios.
- Los estándares de elaboración de informes de sostenibilidad y de informes integrados (los que integran criterios de sostenibilidad junto a métricas estrictamente financieras).
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos humanos de las Naciones Unidas, primer estándar a nivel global para prevenir y remediar el riesgo de impactos adversos en los derechos humanos en el marco de la actividad empresarial.

### **4.3.2. Análisis de las PIAs**

En primer lugar y con carácter previo a la decisión de inversión, se valoran los impactos negativos presentes y futuros que podrían llegar a acontecer. Solventis, en el marco de su Política de Integración, toma en consideración parámetros ESG en el análisis y gestión de inversiones. Por medio de este análisis los gestores profundizan en los impactos que la gestión de los factores ESG producen tanto en las métricas financieras de las propias compañías en las que se invierte (relevancia financiera) como en la sociedad, gobernanza de la compañía y/o medioambiente (impacto en el exterior ligado a la CER).

En segundo lugar, el análisis de los impactos negativos a los que están expuestas las carteras de inversiones se nutre de información relativa a indicadores cualitativos y cuantitativos a los que la Gestora tiene acceso a través de sus proveedores de información extrafinanciera de reconocido prestigio internacional, además de fuentes públicas y del diálogo directo con las empresas o a través de plataformas de colaboración como la de UNPRI, que le permiten medir y comunicar el impacto de sus inversiones en la sociedad y/o medioambiente.

Los indicadores, tanto obligatorios como voluntarios, que recoge el marco regulatorio de la SFDR en materia de PIAs, sin perjuicio de modificaciones en desarrollos posteriores, versan sobre emisiones, consumo energético, biodiversidad, agua, residuos, aspectos sociales y empleados, respeto de los derechos humanos, anticorrupción y antisoborno, así como sobre indicadores medioambientales y sociales. Este tipo de indicadores son los utilizados por Solventis en su análisis de las inversiones.

### **4.3.3. Gestión de las PIAs**

El seguimiento y evolución de los citados indicadores permitirá a Solventis la gestión de las PIAs, desde el doble prisma de prevención y mitigación en función de su relevancia y/o naturaleza.

Solventis cuenta con una política de exclusiones que actúa como primera barrera en la gestión de riesgos de sostenibilidad y principales incidencias adversas, que deja a un lado aquellas compañías que dañan significativamente el medioambiente o que no respetan los criterios éticos aceptados por Solventis. Además, la gestión de las principales incidencias adversas podrá contemplar medidas como la no inversión, desinversión o inicio de diálogo.

### **4.3.4. Gestión de las PIAs**

Solventis dará prioridad a aquellas inversiones cuya actividad suponga una contribución social y/o medioambiental elevada a través de áreas de actuación tales como:

- Expansión y crecimiento de empresas sociales.
- Reducción de la brecha de desigualdad social y territorial.

- Reducción de la brecha de desigualdad en materias de género.
- Creación de empleo de valor para la sociedad europea.
- Creación de empleo inclusivo para colectivos en riesgo de exclusión.
- Mejora del nivel educativo y de la preparación de los jóvenes.
- Mejora de la calidad de vida de la población europea.
- Mejora de la calidad del aire y reducción de la huella de carbono.
- Mejora de la calidad y reducción del consumo del agua.

El Comité de Inversiones del Grupo Solventis será quien decida en última instancia el catálogo de indicadores objeto de monitorización, así como la prelación y mecanismos de actuación a la hora de gestionar las incidencias. No obstante, se considerarán de especial relevancia - por la repercusión del impacto adverso en el medioambiente y/o sociedad, y en el contexto de los estándares y desarrollos normativos actuales- los impactos adversos vinculados a:

## **A) Cambio climático y medioambiente:**

Se identifica, monitoriza y gestiona la posición de las carteras en sectores con mayor exposición al riesgo de transición climática (entre ellos, electricidad, petróleo y gas, acero, automoción y transporte) debido a que la quema de combustibles fósiles es el mayor contribuidor a la emisión de gases efecto invernadero. No obstante, Solventis extiende el análisis del riesgo de impacto negativo en el clima al resto de sectores económicos.

En este sentido, Solventis se alinea con la consecución de los objetivos del Acuerdo de París y tiene en cuenta las recomendaciones del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD), plataforma de reporte voluntario para mejorar e incrementar la comunicación sobre información financiera relacionada con el clima, y de las Guías para el reporte de la información relacionada con el clima de la CE.

Adicionalmente a los indicadores que el marco regulatorio califica como obligatorios (entre ellos, emisión de gases efecto invernadero, huella de carbono e intensidad de emisiones de gases efecto invernadero por volumen de ingresos), los indicadores a tener en cuenta para el análisis de diligencia debida en materia medioambiental serían, entre otros:

- Existencia de objetivos de reducción de emisiones.
- Porcentaje de consumo de energía de fuentes no renovables.
- Intensidad de emisiones de gases efecto invernadero proyectada.
- Toneladas de residuos no reciclados.
- Existencia de operaciones que afecten a especies amenazadas.

## **B) Gestión del agua como recurso escaso:**

Los indicadores de referencia a la hora de analizar este impacto serían entre otros:

- Cantidad de agua consumida y extraída por volumen de ingresos.
- Existencia de políticas de gestión del agua.

- Existencia de objetivos de reducción de consumo de agua.

**C) Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Guías de la OCDE para Empresas Multinacionales:**

Se trata de medir posibles situaciones de quebranto y de potencial riesgo de quebranto de estos principios internacionales, por ejemplo, en lo relativo al número de controversias severas en materia de derechos humanos o discriminación. Adicionalmente, cabría considerar como indicadores clave para el análisis de las principales incidencias adversas la existencia de las siguientes políticas y procesos:

- Política y proceso de monitorización del respeto de los derechos humanos.
- Política de prevención de riesgos laborales.
- Política de denuncia de situaciones ilegales.
- Política anticorrupción y antisoborno.

La exposición a empresas afectas a la Política de Exclusiones queda vetada de cualquier inversión en Solventis.

## 4.4. Diálogo y voto

Se reconoce el diálogo con las compañías y el ejercicio del voto como una forma de mitigar o detener las posibles incidencias adversas que se pudieran producir respecto a un emisor determinado.

El conocimiento de la empresa en que se invierte es parte integral del proceso circular de integración de riesgos ESG en el análisis y gestión de inversiones de Solventis, y en este sentido, el posible diálogo con las compañías en las que invierte es una pieza importante que se asienta en un contexto de propiedad a medio y largo plazo y se alinea con la tesis de inversión basada en el análisis fundamental.

Solventis considera que sus convicciones en materia de sostenibilidad tendrán un mayor impacto a través de la colaboración con otros actores en el mercado financiero y grupos de interés y, por ello, podrá formar parte de iniciativas de diálogo colectivo, como el PRI (Principles of Responsible Investment).

La participación en estas iniciativas permite la actuación coordinada de los agentes financieros y la suma de fuerzas para impulsar medidas en materias trascendentales como el cambio climático o el acceso a medicamentos en países en desarrollo. Asimismo, el ejercicio del voto es importante para todo accionista con vocación de permanencia en la compañía en la que invierte pues constituye una oportunidad para manifestar su opinión sobre los distintos ámbitos de vocación estratégica y gestión de la compañía.

## 4.5. Publicidad de información

La información relativa a la consideración de las Principales Incidencias Adversas se encuentra recogida, de acuerdo con la regulación vigente, en los distintos documentos accesibles en la web de Solventis. Además, dentro de la periodicidad que la normativa estipule, Solventis elaborará según el marco normativo vigente, el informe de Principales Incidencias Adversas detallando la toma en consideración o no de las PIAs en los procesos de tomas de decisiones de inversión y, en su caso, los indicadores seleccionados y las medidas adoptadas.

## 5. Principios de sostenibilidad

### 5.1. Descripción de los Riesgos de Sostenibilidad

Solventis tiene en consideración tanto aspectos financieros de las compañías en las que invierte (estrategia, rendimiento financiero, riesgos, estructura del capital, etc.) como no financieros, y entre ellos, los riesgos de sostenibilidad.

Los riesgos de sostenibilidad son aquéllos vinculados a la gestión de activos intangibles (capital humano, reputación, compromiso con la sociedad, ...) o a la existencia de externalidades (emisión de gases efecto invernadero y otras partículas tóxicas, consumo de agua, destrucción de la biodiversidad, ...) con potencial impacto negativo sobre los activos subyacentes incorporados en los fondos gestionados.

Solventis, sin perjuicio de que vayan identificándose otros parámetros, valorarán especialmente los siguientes riesgos de sostenibilidad relativos a cuestiones Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG):

#### 5.1.1. Ambientales

- Incremento de costes ligados a poner precio a la incidencia negativa de emisiones de CO<sub>2</sub> o a la imposición de cierres de plantas o impuestos a tecnologías sucias.
- Incremento de costes derivados de la falta de adecuación de los procesos y/o instalaciones a la normativa de eficiencia hídrica o contaminación.
- Incremento de costes derivados de litigios, así como merma de ingresos por pérdida de licencia para operar, derivado de impactos adversos en la biodiversidad y/o comunidades locales.

## 5.1.2. Sociales

- Baja productividad, retrasos en la producción y baja calidad del producto derivadas de una deficiente gestión y/o falta de formación e implicación de la fuerza laboral.
- Costes y sanciones derivados de malas prácticas en Salud y Seguridad en el trabajo.
- Pérdida de oportunidades de crecimiento, cuota de mercado o poder de fijación de precios por el daño reputacional inherente a malas prácticas laborales en la cadena de suministro.
- Pérdida de ingresos por daño reputacional vinculado al uso de datos privados o costes derivados de litigios por mala gestión de la seguridad del dato.

## 5.1.3. Gobernanza

- Aspectos relativos a la composición y estructura de los Consejos de Administración que pueden derivar en dificultades para la correcta función de supervisión.
- Falta de alineación de los intereses de los proveedores de capital con los del equipo gestor, extensible al resto de grupos de interés (consumidores, empleados, proveedores, sociedad).
- Prácticas que indiquen una falta de ética empresarial.

## 5.2. Proceso de integración de los Riesgos de Sostenibilidad

Solventis cuenta con una Política de Exclusiones que actúa como primera barrera en el proceso de integración de riesgos ESG y que define, en una fase inicial, el universo de potencial inversión, excluyendo del mismo aquellos emisores o compañías que tengan un impacto negativo significativo en el medioambiente o no sigan los criterios éticos aceptados por las Gestoras. Sin perjuicio de lo anterior, se promoverá que, con base en la información resultante de la integración de riesgos en el proceso de determinación de las decisiones de inversión, los gestores incrementen la inversión en aquellos valores que presenten mayor potencial de revalorización dado el perfil completo del emisor.

El proceso de integración de riesgos ESG en Solventis se basa en:

- La identificación de los riesgos materiales de sostenibilidad.
- El análisis y evaluación de los riesgos de sostenibilidad a través de las puntuaciones, informes y métricas ESG suministrados por nuestros

proveedores de información extrafinanciera de reconocido prestigio internacional.

- La incorporación de los resultados del análisis y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad como otros factores más a tener en cuenta en las decisiones de gestión de las carteras de inversión.
- El ejercicio activo de la propiedad a través del voto y procesos de diálogo, cuyo resultado nutrirá en el futuro al proceso de análisis e integración de riesgos ESG, que será objeto de regulación en el Manual de derechos de voto e implicación a largo plazo de los accionistas.

## 5.3. Criterios de exclusión

Solventis ha establecido los siguientes criterios de exclusión de inversiones:

- Exclusiones por comportamientos contrarios a las normas internacionales, derechos humanos y normas laborales.
- Exclusiones por la tipología de actividades: este criterio garantiza el cumplimiento de una base ética para todas las inversiones, permitiendo evitar activamente ciertos riesgos sociales, medioambientales y financieros. En todo caso quedan excluidas las actividades ilegales, así como aquellas que incrementen la huella de carbono o se centren sustancialmente en determinados sectores que vayan contra el compromiso de protección de la vida humana y promoción y protección de la dignidad humana asumido por Solventis. Entre estos:
  - Producción y comercialización de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas;
  - Fabricación y comercialización de armamento y munición, así como de minas antipersonas y/o bombas de racimo u otros artefactos de efectos similares.
  - Pornografía.
  - Empresas que tengan por objeto facilitar ilegalmente el acceso a redes o la descarga de datos electrónicos.
  - Empresas que se dediquen al juego -casinos, apuestas por Internet y casinos online-.
  - Compañías mineras que generan más de un 30% de ingresos de carbón térmico o producen más de 20 millones de toneladas de carbón térmico al año.
  - Compañías eléctricas que generan más de un 30% de electricidad a partir de carbón.

- Compañías eléctricas o mineras que están en proceso de desarrollo de nuevas minas de carbón o centrales eléctricas térmicas.
- Compañías de extracción de petróleo.
- Exclusiones por controversias: no se invertirá en compañías involucradas en controversias (evento o situación continuada por medio de la cual se entiende que las operaciones o los productos de la compañía tienen un impacto negativo social, medioambiental o de gobierno corporativo, incumplimiento de leyes y normas, vertidos contaminantes, accidentes, etc...) calificadas como muy severas por los proveedores de información extrafinanciera.

Asimismo, quedan excluidas de las inversiones las empresas cuyos administradores o sus representantes hayan sufrido condenas por delitos económicos, relacionados con su conducta profesional, fraude, corrupción, pertenencia a banda criminal, blanqueo de capitales, falsificación de documentos o cualquier otra actividad conexas.

En cuanto a las controversias severas, el Comité de Inversiones analizará su importancia, potencial impacto y evolución en el tiempo y tomará las decisiones oportunas en materia de inversiones, sin que estén taxativamente excluidas de las inversiones. En particular, se valorarán cuestiones tales como el cumplimiento de las exigencias legales, regulatorias y éticas, en empresas que realicen actividades en determinados campos de impacto social como, por ejemplo, aquellas que fomenten, la búsqueda y desarrollo de aplicaciones técnicas relacionadas con organismos modificados genéticamente o con la clonación humana con finalidades terapéuticas o de desarrollo.

## 5.4. Inversiones en fondos de otras sociedades gestoras de fondos de inversión

Respecto a la inversión en IIC gestionadas por sociedades gestoras ajenas a Solventis, nacionales e internacionales, se diferenciará entre las consideradas UCIT o asimiladas y aquellas que invierten en activos ilíquidos y cuya valoración tiene una periodicidad superior a la diaria. En el proceso de análisis y due diligence de los fondos externos se evaluará la existencia de políticas referentes a la sostenibilidad y su incorporación en la gestión de los activos o los esfuerzos de las entidades gestoras externas en la integración de los mismos, aplicando los siguientes criterios para seleccionar las inversiones:

- **FONDOS UCIT Y ASIMILADOS** Los fondos no invertirán en fondos con puntuación ESG baja, determinada por los proveedores de información extrafinanciera. En el caso de los fondos que promueven características medioambientales y/o sociales, solo serán elegibles los fondos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 8 o 9 del Reglamento SFDR.



- **FONDOS ALTERNATIVOS** Los fondos de inversión alternativa (capital privado, deuda privada, crédito alternativo, activos reales, ...) no se encuentran bajo la cobertura de los proveedores de información extrafinanciera debido a que los activos en los que invierten no son activos cotizados. A la hora de evaluar los criterios ESG en las inversiones en activos alternativos o de mercados privados susceptibles de ser incorporados a las carteras, se realizará un cuestionario, en el momento inicial de la inversión, que abarcará, entre otros, aspectos tales como su condición de firmante de los PRI (Principles of Responsible Investment) de las Naciones Unidas y/o miembro de otras plataformas de sostenibilidad.

## 5.5. Fondos de la gama ESG

Los fondos a los que hace referencia este apartado son los contemplados en los artículos 8 y 9 del SFDR, en adelante “fondos de la gama ESG”. Son Fondos de Inversión que aplican estrategias ESG más avanzadas de forma que gran parte de su cartera tiene que seguir criterios ESG.

Los fondos de la gama ESG invierten principalmente en aquellos emisores que cuentan con una elevada puntuación ESG (best-in-class) o muestran manifiesta mejoría (best efforts) en la gestión de los riesgos ESG. Los fondos de la gama ESG no invertirán en compañías involucradas en controversias calificadas como muy severas por los proveedores de información extrafinanciera. En cuanto a las controversias severas, el Comité de Inversiones de Solventis analizará su perspectiva, potencial impacto y evolución en el tiempo y tomará las decisiones oportunas en materia de inversiones.

## 6. Supervisión de la Política

Corresponderá al área de control de Solventis la verificación de que las inversiones cumplen con los criterios de exclusión, rating extrafinanciero y controversias o la realización de un seguimiento de los incumplimientos que se produzcan.

## 7. Conflictos de Interés

Con carácter general, las medidas que deberán adoptar las Sociedades Gestoras y las Empresas de Servicios de Inversión para detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir durante la gestión de IIC o gestión de las carteras gestionadas, recogidas en la normativa aplicable serán asimismo aplicables a las actividades desarrolladas para implementar la política de integración de los riesgos de sostenibilidad.

En concreto, Solventis se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.

Solventis SGIIC y Solventis AV cuentan con procedimientos internos y utiliza mecanismos destinados a detectar y evitar actividades de los empleados que puedan causar conflictos y a vigilar y a tener la máxima certeza posible de que no se hace uso de información privilegiada.

## **8. Estructura interna para la aplicación de criterios ESG**

El proceso de integración de criterios ESG se implementará a través de los siguientes órganos internos y responsabilidades asignadas:

### **8.1. Consejo de Administración**

- Aprobación de la Política de Integración y de sus modificaciones y verificación a través de los informes de las unidades de control interno del cumplimiento de la presente Política.

### **8.2. Cumplimiento Normativo**

- Elaboración y actualización de la presente Política con la participación de las áreas involucradas (gestores de IIC, gestores de carteras y asesores).
- En colaboración con el área de Gestión de Riesgos, revisión periódica de los procedimientos y controles internos.

### **8.3. Gestión de Riesgos**

- Revisión de la observancia de la Política de integración como parte de la gestión de riesgos de la cartera en cuestión.

### **8.4. Gestores de IICs**

- Las inversiones de las IICs se realizarán de conformidad con lo establecido en el folleto en relación con ESG, coherente a su vez, con la presente Política.

## 8.5. Comité de Inversiones

- El Comité de Inversiones tendrá en cuenta la Política y el documento que recoge el “Proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad”, en la selección de inversiones, temáticas, etc. Analizará las “controversias severas” para verificar si se invierte o no en las compañías afectadas.
- Definirá los indicadores objeto de monitorización, prelación y mecanismo de actuación para gestionar las incidencias de adversas sobre factores de sostenibilidad.

## 8.6. Área de Gestión de Carteras

- El servicio de Gestión de carteras dirigido a particular tiene en cuenta los criterios ESG.
- Tendrá en cuenta los criterios establecidos en la presente Política en la gestión de las carteras de clientes cuando en los mandatos formalizados se hayan incluido los criterios ESG como parte de la política de inversión.

## 8.7. Área de Asesoramiento sobre Inversiones

- Tendrá en cuenta, cuando sea aplicable, los criterios establecidos en la presente Política cuando en los contratos de asesoramiento formalizados se hayan incluido los criterios ESG como parte de la política de inversión.

## 8.8. Resto de Áreas Operativas

- La presente Política debe ser conocida por todos los empleados de Solventis implicados en la prestación de los servicios de inversión.